



OFICIO ORD: N° 1255 / Int. N° 386

ANT.: Su solicitud de Acceso a la Información Pública, SIAC CAS-6086917-F6L2B0, ingresada con fecha 25.05.2020.

MAT.: Notifica denegación de la información solicitada, en razón de lo establecido en el artículo 21 N° 1 letra b) de la Ley N° 20.285.

CONCEPCIÓN, 15 JUN. 2020

A : SRA. PAMELA PATRICIA GALLARDO MONTECINO

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIOBÍO

1. Junto con saludarle, se informa la recepción de su Solicitud de Acceso a la Información Pública, ingresada el 25.05.2020, al Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registro CAS-6086917-F6L2B0, solicitándose textualmente lo siguiente: ***“En el marco de las observaciones y desarrollo de la 11° modificación al Plan Regulador Metropolitano Concepción, es que solicitamos a usted el Plano de Zonificación y vialidad de PRMC en formato SIG (MPK, SHP, GDB)”***
2. Al respecto, corresponde señalar que la 11° Modificación de Plan Regulador Metropolitano de Concepción (PRMC), se encuentra en su etapa final de aprobación, conforme lo señalado en el artículo 2.1.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Por lo anterior, los planos en el formato solicitado no se encuentran disponibles, sino hasta que se haya aprobado la modificación referida por parte del Gobierno Regional, y esta se encuentre vigente.
3. En razón de lo expuesto, no es posible hacerle entrega de la documentación solicitada en formato SIG (MPK, SHP, GDB), en virtud de lo indicado en la letra b) del numeral 1° del artículo 21 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que señala dentro de las causales de secreto o reserva: ***“1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente”: b) “tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellos sean públicos una vez que sean adoptadas”***. La afectación del órgano requerido se funda en que la divulgación anticipada de los antecedentes puede interferir, tanto en el proceso de elaboración del producto final, como en la decisión de aprobación por parte del Gobierno Regional.
4. Sin perjuicio de lo anterior, le informamos que en una fecha próxima, los planos solicitados se encontrarán disponibles en el portal www.prmconcepción.cl, en formato PDF, antecedentes que no tendrán el carácter de definitivos, puesto que se encuentran sujetos a modificaciones, hasta que la modificación del instrumento de planificación haya sido aprobada y entre en vigencia.
5. Sobre la denegación de la información señalada anteriormente, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente oficio.

6. Incorpórese el presente oficio al índice de Actos y Documentos calificados como secretos y reservados una vez que se encuentre firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.
7. La respuesta a esta consulta se entrega en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 8861 (V. y U.) de 2012, por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
8. Ante cualquier consulta adicional le invitamos a comunicarse través de la página www.minvu.cl.

Sin otro particular, se despide cordialmente



JAMES ARGO CHÁVEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN BIOBÍO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DEL BIOBIO

V°B° Sección Jurídica



MHA/CJG/mmg/CAS: CAS-6086917-F6L2B0

DISTRIBUCIÓN:

- Destinataria
- Sra. Erna Silva Hinojosa, Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento Seremi V. y U.
- Depto. D. Urbano e Infraestructura Seremi V. y U.
- Oficina de Partes